216 (doscientos dieciseis)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF / DIRECCIÓN DE VIALIDAD
OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019.

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS N°2 "DUPLICACIÓN DE LA RUTA PY08 ENTRE LA ROTONDA DE CORONEL OVIEDO Y EL ESTADIO DE OVETENSES UNIDOS"

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 04

FECHA: 21/06/ 2023

La Fiscalización del Contrato, el CONSORCIO CIALPA - CONCREMAT CREMA, presenta a través del Expediente M.E.U. N° 17.053/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, la documentación técnica del Convenio Modificatorio N°04 del **CONTRATO S.G. MINISTRO N°454/2019 "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DECARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO-CARAYAO (32 KM) ; CNEL. OVIEDO CAAZAPÁ (93,1 KM) ; ACCESO A YATAYTY (3,6 KM) ; CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMI (3,9 KM) ; CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM) ; MBOCAYATY-TROCHE-RUTA NACIONAL Nº7 (38,1 KM).TOTAL: 172,85 KM"**, ejecutado por el Contratista, el CONSORCIO CONCIV.

El **Expediente M.E.U. N° 17.053/2023** (Nota MOPC.584.2019.OC.DM.23.532 de fecha 28 de marzo de 2023) corresponde a la propuesta de Modificación del Proyecto de Obras Extraordinarias N°2 "Duplicación de la Ruta PY08 entre la rotonda de Coronel Oviedo y el Estadio de Ovetenses Unidos", cuya propuesta original ha sido anteriormente aprobada en el Convenio Modificatorio N°2.

El Contratista, el Consorcio CONCIV, señala en la documentación técnica presentada a través de la Nota CREMAR8 2016/2022 de fecha 21 de marzo de 2023, lo siguiente:

"Las modificaciones a implementarse en el Convenio Modificatorio N°4 se basan en una verificación y análisis de las condiciones existentes encontradas en zona de obra y las necesidades emergentes de las mismas.

Las modificaciones involucran la variación de cantidades establecidas en el Convenio Modificatorio N°2 en algunos ítems de trabajo, adecuándolas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el Contrato para lo cual se crean ítems nuevos a fin de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la Obra, además de un aumento de la seguridad de los usuarios de la carretera. El alcance de la obra varía principalmente como consecuencia de:

-Ajustes planialtimétricos realizados al Proyecto Original en base a las necesidades encontradas durante la ejecución, para elevar los niveles de confort y seguridad para los usuarios de la vida.
-Ajustes realizados a los sistemas de drenajes, adecuándolos a las viviendas y puestos comerciales existentes.

-Incorporación del acceso al nuevo Hospital Regional de Coronel Oviedo, que se encuentra en la progresiva 3+900 lado derecho, área de influencia del proyecto.

-Aumento del alcance del proyecto. Inicialmente el sub-tramo de la 1+860 hasta la 2+090 formaba parte de las obras de circunvalación de la Duplicación de la Ruta Nacional PY02 mencionado en el Convenio Modificatorio N°2, este sub-tramo sufrió una variación y las nuevas progresivas son desde la 1+886,7 hasta la 2+029,5, en la misma se realizará la adecuación para el enlace con la rotonda de la variante de la Duplicación de la Ruta Nacional PY02".

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

215(doscientos quince)

La Fiscalización, el Consorcio CIALPA–CONCREMAT CREMA, señala en su nota MOPC.584.2019.OC.DM.23.532 de fecha 28 de marzo de 2023 lo siguiente:

"Esta fiscalización ha acompañado las tareas de relevamiento y ha trabajado de manera conjunta con los profesionales, técnicos y especialistas del contratista por lo tanto se recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio N° 4.

El monto del Convenio Modificatorio N° 4 asciende a Gs. 209.643.266 (guaraníes doscientos nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis) lo cual implica un aumento del 19,78% del monto contractual original siendo este monto modificado Gs. 219.640.398.689 (guaraníes doscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y nueve)"

El Supervisor del Contrato de la Referencia indica en su Expediente CAF N° 1728/2023 lo siguiente:

"Al respecto, esta supervisión ha verificado la propuesta realizada por el Consorcio CONCIV, y, teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas se realizan a fin de adaptar la ejecución de las tareas a las condiciones reales necesarias en el terreno, así como la incorporación de obras no previstas en el Contrato para lo cual se crean ítems nuevos a fin de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la Obra, además de un aumento de la seguridad de los usuarios de la carretera. Por esta razón recomienda la aprobación de la misma".

El Ente Financiador, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY-178/2023 de fecha 14 de junio de 2023, menciona:

"En cumplimiento de la condición establecida en la Cláusula Octava: Condiciones Especiales, Sección: Durante el período de cada paquete de obras y/u obras individuales, numeral 2, del contrato de préstamo para el Programa de Habilitación de la Red Vial Pavimentada VIAL II – CFA 10199, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplida la condición para el CM N° 4 del contrato antes citado".

En las Especificaciones Particulares del Contrato, Capitulo 5 "Obras Extraordinarias" se menciona lo siguiente:

"3 Ejecución de las Obra Extraordinarias".
Estas obras se ejecutarán a Precio Unitario, los cuales se acordarán a través de un Convenio Modificatorio. La Orden de Modificación pendiente de acuerdo será emitida por la máxima autoridad del Contratante o por quien éste designe".

En el Apartado 19 "Convenios Modificatorios" de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N°454/2019 suscrito con el CONSORCIO CONCIV para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DECARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO-CARAYAO (32 KM) ; CNEL. OVIEDO CAAZAPÁ (93,1 KM) ; ACCESO A YATAYTY (3,6 KM) ; CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMI (3,9 KM) ; CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM) ; MBOCAYATY-TROCHE-RUTA NACIONAL Nº7 (38,1 KM).TOTAL: 172,85 KM" en fecha 30 de septiembre de 2019, se establece:

"19.1. Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la LeyN°2051/03.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

214(doscientos catorce)

En atención a lo mencionado, la **Unidad Ejecutora de Proyectos CAF,** luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 04 de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	APLICA	NO APLICA	CONCEPTO
1	☑	☐	El Informe de la Fiscalización de Obras del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	☑	☐	La Supervisión da su conformidad de la propuesta presentada y recomienda la aceptación de la misma.
3	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
4	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
5	☑	☐	Se ha analizado el plazo de ejecución, el mismo se encuentra justificado con las actividades que forman parte de la ruta crítica de las actividades de las obras.
6	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
7	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Cronograma de Ejecución presentados con las modificaciones y justificaciones de la obra, con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
8	☑	☐	Los Precios Unitarios de los Ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ, las necesidades reales de la obra.
10	☑	☐	Se adjunta el pedido de informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
11	☑	☐	Debe contar con la autorización del ente financiero externo.
12	☑	☐	Se adjunta Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020.

El presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo, ya que todos los precios de ítems fueron calculados en base a los precios unitarios contractuales.

El monto del Convenio Modificatorio N° 4 es de guaraníes 209.643.266 (guaraníes doscientos nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis), IVA incluido, lo que representa un aumento del 0,11 % sobre el Monto Contractual Original. Teniendo en cuenta los incrementos porcentuales de 0.89% del CMN°1, de 17.81% del CMN°2, de 0.97% del CMN°3 y de 0.11% del CMN°4, se alcanzaría así un incremento total del 19.78% respecto del monto del contrato original. De esta manera el monto contractual total asciende a Gs. 219.640.398.689 (guaraníes doscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y nueve), IVA incluido.

El Convenio Modificatorio N°4 no modifica el plazo de ejecución vigente.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

A la vez, esta Unidad Ejecutora de Proyecto Informa que el Convenio Modificatorio N° 04, no sobrepasa el monto aprobado del proyecto, según se puede observar en el siguiente detalle:

CÓDIGO SNIP N°:	451
NOMBRE DEL PROYECTO:	Habilitación de la Red Vial Pavimentada en Cordillera, Paraguarí, Caaguazu, Guairá y Caazapá.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	REHABILITCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), Tramos Viales: Cnel. Oviedo-Carayao (32km); Cnel. Oviedo – Caazapá (93,1 km); Acceso a Yatayty (3,6 km); Circunvalación de Ñumí (3,9 km); Circunvalación de Mbocayaty (2,15 km); Mbocayaty-Troche-Ruta Nacional N°7 (38,1 km).
MONTO APROBADO DEL PROYECTO (*):	593.091.656.828
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC).	209.643.266

En conclusión, luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 04.

ING. GUSTAVO ROBADÍN, Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización y de la Supervisión de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 04 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de las mismas.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 04 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. VICTOR OLMEDO, Director.
Dirección de Vialidad